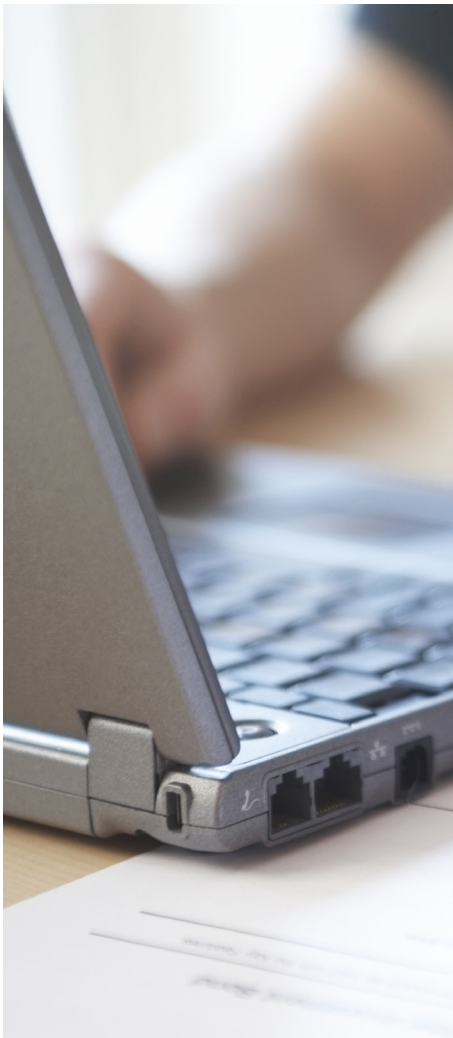


Instrumento Multilateral BEPS: Entrada en vigor el 1 de julio de 2018 derivado de la ratificación de Eslovenia



El Instrumento Multilateral de la OCDE (“IML”) para implementar las medidas relacionadas con convenios tributarios para prevenir BEPS (Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios) entrará en vigor el 1 de julio de 2018, lo que constituye un importante paso en los esfuerzos internacionales para actualizar la red existente de convenios fiscales bilaterales y reducir las oportunidades de evasión fiscal para empresas multinacionales.

Como recordarán, la firma de dicho Convenio fue apenas hace un año, y la entrada en vigor del Convenio es consecuencia del depósito del quinto instrumento de ratificación por Eslovenia el 22 de marzo de 2018. Previamente, la República de Austria (22 de septiembre de 2017), la Isla de Man (19 de octubre de 2017), Jersey (15 de diciembre de 2017) y Polonia (23 de enero de 2018) habían depositado sus instrumentos ante la OCDE.

Por lo tanto, a partir del 1 de Julio, el IML entrará en vigor para esos cinco países.

Para el resto de los países, como México, el IML entrará en vigor respecto a los Convenios tributarios cubiertos únicamente después de la ratificación del IML por México y los demás países signatarios de dicho Convenio. Su ámbito de aplicación dependerá de las reservas y notificaciones expresadas por dichos países al momento de la ratificación.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Koen van 't Hek
koen.van-t-hek@mx.ey.com

Mariana Covarrubias
mariana.covarrubias@mx.ey.com

Estela Miranda
estela.miranda@mx.ey.com

José Olmedo
jose.olmedo@mx.ey.com

Abril Rodríguez
abril.rodriguez@mx.ey.com

Alejandro Polanco
alejandro.polanco@mx.ey.com

Isabel Rodríguez
isabel.rodriguez@mx.ey.com

Terri Grosselin
terri.grosselin@ey.com

Javier Díaz de León
javier.diazdeleon@mx.ey.com

Raúl Moreno
raul.moreno@mx.ey.com

José Pizarro
jose.pizarro@mx.ey.com

Alejandra Sánchez
alejandra.sanchez@mx.ey.com

Lourdes Libreros
lourdes.libreros@mx.ey.com

Clémence Siavellis
clemence.v.siavellis@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2018 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.